

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

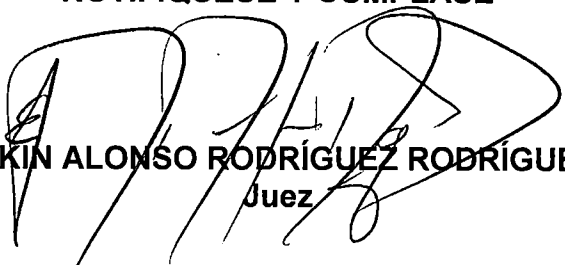
EXPEDIENTE N°: 110013342-046-2018-00250-00
DEMANDANTE: MARÍA AMANDA PINILLA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

ASUNTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F”, que a través de la providencia proferida el 20 de septiembre de 2019 (fls 153-156), confirmó el auto del 17 de mayo de 2019, que declaró probada el fenómeno jurídico de la caducidad (fls. 128-132).

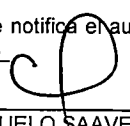
Ejecutoriado este auto, procédase a la devolución de remanentes, si a ello hay lugar, déjense las constancias de rigor y procédase al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN
SEGUNDA

Hoy 10 de febrero de 2020 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado 23


MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria